

Sesion 22.^a extraordinaria en 29 de noviembre de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se trata de la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre pago de rancho a los conscriptos remisos, modificacion que es aprobada. —Se trata en seguida de las insistencias de la Cámara de Diputados en el proyecto sobre ausilios a la Beneficencia i se acuerda no insistir. — Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Barros E. Alfredo	Felít Daniel
Besa Arturo	Ochagavia Silvestre
Claro Solar Luis	Ovalle Abraham
Correa Ovalle Pedro	Varas Antonio
Echenique Joaquin	Walker M. Joaquin
Escobar Alfredo	

I los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Acta

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observacion, quedará acordado considerar la presente sesion como continuacion de la que acaba de levantarse para los efectos de la aprobacion del acta, que será leida en la sesion próxima.

Queda así acordado.

Alimentacion de conscriptos

El señor **Charme** (Presidente).—Como la presente sesion es especial, está íntegramente

destinada a los asuntos para que ha sido acordada.

Entrando a la órden del dia, corresponde tomar en consideracion la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto que concede fondos para la alimentacion de conscriptos remisos.

El señor **Secretario**.—El proyecto aprobado por el Senado que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesos en atender a la alimentacion de conscriptos remisos de los cuerpos del Ejército, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con la sola modificacion de haberle agregado el siguiente inciso.

«El gasto que demande la ejecucion de la presente lei se deducirá de la mayor entrada que se obtenga por derechos de esportacion de salitre, durante el presente año.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la modificacion.

El señor **Claro Solar**.—No pienso oponerme a la modificacion introducida por la Cámara de Diputados a fin de no dificultar el despacho del proyecto, sino que me limitaré a manifestar que estas agregaciones son completamente inútiles, i seria de desear que, cuando se proponen en la otra Cámara, alguno de los señores Ministros hiciera presente que una cosa es cumplir con el precepto de la lei del 84, que obliga a indicar en toda lei que autorice un gasto la fuente de recursos con que debe ser atendido, i otra mui distinta decir simplemente que debe serlo con los fondos provenientes de determinada contribucion; porque la caja del Estado es una sola i no hai en ella un cajon especial para las entradas que obtiene el erario por derechos de esportacion sobre el salitre, sino que todas las renras están amalgamadas, en una sola masa. De

manera que si hai recursos se podrá hacer el gasto i si no los hai no habrá posibilidad de hacerlo.

Hai evidente conveniencia en uniformar las prácticas en uso en ámbas Cámaras a este respecto. Desgraciadamente las dos ramas del Congreso no se comunican ni pueden comunicarse mutuamente los fundamentos de las resoluciones que toman sobre cada asunto, pues los oficios solo pueden dejar constancia descarnadamente de los acuerdos que se toman. Felizmente, en nuestra organizacion política los Ministros asisten a las sesiones de una i otra Cámara, i por lo tanto están en situacion de facilitar sus tareas haciendo presente en cada caso las razones que ha tenido en vista la otra rama del cuerpo legislativo para proceder en tal o cual sentido.

Me limito a hacer las observaciones que ha oido el Senado porque ya mas de una vez he tenido ocasion de pedir el rechazo de modificaciones de la Cámara de Diputados análogas a la que se discute en este momento.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—La lei del 84 sobre formacion de los presupuestos i cuenta de inversion establece, como lo ha dicho el honorable Senador por Aconcagua, que junto con autorizarse un gasto debe indicarse en la lei la fuente de entradas con que debe ser atendido. La modificacion que la Cámara de Diputados ha introducido respecto del proyecto en debate responde al deseo de dar cumplimiento a esa disposicion legal.

A pesar de la autorizada opinion del honorable Senador, creo, por mi parte, que es conveniente i útil indicar, no solo en el preámbulo de todo mensaje o mocion, sino en la parte dispositiva de toda lei que autorice un gasto, con qué recursos debe ser atendido. Procediendo en esta forma se puede llevar una cuenta respecto de cada ramo de entradas, lo mismo que los suplementos imputados a la mayor renta obtenida sobre la suma fijada al calcular las entradas del año, a fin de saber si hai o no dinero para poder hacer nuevos gastos. De esta manera se puede conocer en cualquier momento el monto de la mayor renta por derechos de la esportacion de salitre, por ejemplo, sobre la cifra fijada al calcular las entradas de la nacion, como tambien la suma total de los gastos autorizados por leyes especiales que se han imputado a esa mayor renta, i a la vez saber si queda saldo disponible i a cuánto asciende para seguir autorizando o nó nuevos desembolsos.

En realidad el procedimiento no tiene novedad alguna, i como tiene positivas ventajas,

creo que es aceptable la modificacion hecha al proyecto por la Cámara de Diputados.

El señor **Walker Martínez**.—El artículo 10 de la lei del 84 sobre formacion de los presupuestos dice como sigue:

«Toda indicacion que se haga en la discusion de los presupuestos para aumentar los gastos propuestos, deberá espresar tambien los recursos con que debe cubrirse.

La misma asignacion de recursos deberá contener el mensaje o proyecto en que se soliciten suplementos a las partidas del presupuesto ya aprobado».

Como se ve, esta disposicion establece que todo proyecto que importe aumento de gastos, o toda indicacion de aumento, si se trata de la lei de presupuestos, debe indicar los recursos con que deben ser atendidos; pero esto no quiere decir que esa imputacion deba forzosamente consignarse en la parte dispositiva del proyecto o de la indicacion, pues basta hacerlo en el preámbulo del mensaje o mocion o al formularse la indicacion en la Cámara respectiva, si se trata de la lei de presupuestos.

En el presente caso el gasto que autoriza el proyecto en debate se imputa, segun la modificacion de la Cámara de Diputados, a la mayor renta por derechos de esportacion de salitre que se obtenga sobre la suma fijada al hacer el cálculo de entradas. Como se comprende, no es posible pretender que se lleve una cuenta en que se anote el número i valor de cada billete que reciba el Estado en pago de derechos de esportacion de salitre, i sobre todo de cada billete que corresponda al exceso de esportacion sobre la suma calculada, a fin de mantenerlos en caja aparte, destinados exclusivamente a subvenir a los gastos que sean autorizados por leyes especiales. Como lo ha dicho el honorable Senador por Aconcagua, la caja fiscal es una sola, i no es posible pretender que haya en ella dineros destinados a objetos determinados.

En los últimos años el Senado ha cumplido con la mayor escrupulosidad la disposicion de la lei del 84 que obliga a señalar la fuente de recursos con que debe atenderse a todo gasto, i es de esperar que el Gobierno por su parte habrá de ser tambien mui solícito en darle cumplimiento en los mensajes sobre subsidios que somete a nuestra consideracion, porque es esta la única manera de que haya orden en la administracion de las finanzas públicas.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la modificacion.

Queda así acordado.

El señor **Viel** (Ministro de Guerra).—Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el acuerdo del Senado para tramitar el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observacion, se procederá en la forma que indica el señor Ministro.

Queda así acordado.

Ausilio extraordinario a los establecimientos de beneficencia

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde tomar en consideracion las modificaciones en que ha insistido la Cámara de Diputados respecto del proyecto que concede un ausilio extraordinario a los establecimientos de beneficencia.

El señor **Secretario**.—El oficio de la Cámara de Diputados dice así:

«Santiago, 26 de noviembre de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en las modificaciones que habia introducido en el proyecto de lei que concede diversas cantidades, como ausilio extraordinario, a las juntas de beneficencia i que el Honorable Senado ha desechado, con escepcion de la que consiste en haber agregado al proyecto el siguiente artículo 2.º, en la cual ha acordado insistir:

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir en gastos imprevistos de las juntas de beneficencia, la suma de cincuenta mil pesos.»

Las modificaciones en que ha insistido la Cámara de Diputados son las que consisten en aumentar de cinco a diez mil pesos la

asignacion al hospital de Vicuña; de cinco a diez mil pesos la asignacion al hospital de Coquimbo; de cincuenta a sesenta mil pesos al hospital de Temuco; en conceder una asignacion de diez mil pesos al hospital de Lima-che i una de igual suma a la Liga Contra la Tuberculosis para el Sanatorio Marítimo de Cartajena.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará acordado que el Senado no insiste en su anterior acuerdo.

Queda así acordado.

Recomendacion

El señor **Alemparte** (Ministro de Justicia). Me he impuesto por la prensa que el Senado ha acordado enviar a Comision el proyecto sobre reforma del Código de Procedimiento Civil. Como el Gobierno tiene sumo interes en el despacho de este asunto, me permito rogar al señor Presidente de la Comision se sirva hacer citar a sus miembros a fin de que sea tomado en consideracion e informado cuando ántes.

El señor **Varas**.—La Comision de Lejislacion i Justicia ha sido citada para los dias de la semana próxima, a contar desde el lunes, a las tres de la tarde, para estudiar el proyecto a que se ha referido el señor Ministro. El Senado ha acordado agregar al personal de la Comision algunos señores Senadores, que aportarán el concurso de su ilustracion i de sus conocimientos especiales sobre la materia, a fin de poder consultar todas las corrientes de opinion i de informar el proyecto a la brevedad posible.

El señor **Charme** (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.